



REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE LOCALES DE OFICINAS REGIONALES EN LAS PROVINCIAS DE VALVERDE, DUARTE, SAN PEDRO DE MACORIS, SAN JUAN, BARAHONA Y SAN CRISTOBAL. DESTINADOS A BRINDAR SERVICIOS DE COMISIONES MEDICAS, MANDATOS DEL CNSS Y DE LA LEY 87-01.

Fecha : 26 de abril 2021

INFORME.

Definición de Necesidades.

La Ley 87-01 tiene por objeto establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la Republica, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, infancia y riesgos laborales.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) está integrado por tres regímenes de financiamiento: Contributivo, Contributivo Subsidiado y Subsidiado. De los cuales se desprenden los seguros de vejez, discapacidad y sobrevivencia, seguro familiar de salud y seguro de riesgos laborales.

El Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) tendrá a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas de regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los afiliados, así como de velar por el desarrollo institucional, la integridad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

En tal sentido dentro de las atribuciones que la Ley 87-01 manda al CNSS en su artículo 49, es la composición de las Comisiones Medicas Nacionales y Regionales; con el objeto de determinar el grado de discapacidad mediante evaluaciones médicas que requieran los afiliados al sistema de acuerdo al caso que corresponda.

Para tales fines es imperante facilitar las labores de dichas comisiones en cada una de las regiones establecidas en el sistema de salud de la Republica Dominicana, con miras a proporcionar el acceso de los afiliados, en tiempo oportuno de acuerdo a los plazos establecidos por las normas, garantizando así el derecho a este servicio establecido en el sistema dominicano de seguridad social.

De igual manera se hace necesario acercar el Sistema Dominicano de Seguridad Social a la ciudadanía, para poder crear una cultura de Seguridad Social en la Republica Dominicana, donde las personas sean capaces de exigir derechos y cumplir deberes.

Debido a las dificultades que atraviesan los afiliados lesionados del sistema al momento de trasladarse hacia las oficinas de las CMR-CNSS, donde se brindan los servicios de evaluaciones médicas, es por ello que se requiere viabilizar esta prestación de la Seguridad Social, buscando la manera más fácil para los afiliados, a través de la incorporación de nuevas oficinas regionales con el propósito de brindar dichos beneficios donde sean más asequibles a la ciudadanía.

Es ajustada la apertura de oficinas regionales, para darle cumplimiento al plan estratégico del CNSS, siguiendo los Lineamientos del Plan de Gobierno, que tiene como objetivo en materia de Seguridad Social la Universalidad de cobertura, comprometiéndonos a llevar los servicios del Sistema a todos los rincones del país.

Para tales fines con la meta de instalar oficinas regionales que darán respuestas a los servicios que brinda el CNSS por mandato de Ley y sus resoluciones, tenemos los siguientes objetivos:

Objetivo General.

Adquirir inmuebles en las provincias Valverde, Duarte, San Pedro de Macorís, San Juan, Barahona y San Cristóbal; destinados a ofrecer los servicios de evaluación por discapacidad a los afiliados conforme al artículo 49 de la Ley 87-01, dar cumplimiento a las resoluciones del CNSS y a los mandatos establecidos en la Ley.

Objetivos Específicos.

- Contar con oficinas hábiles para brindar las evaluaciones del grado de discapacidad, estipulada en el artículo 49 de la Ley 87-01.
- Obtener espacios donde se pueda brindar soporte a los estudios he implementación del Régimen Contributivo Subsidiado, establecido en el artículo 7 de la Ley 87-01.
- Lograr el acceso de manera más ágil y fácil de los afiliados en todo el país a las oficinas de las comisiones médicas del CNSS.
- Acercar a los ciudadanos a la seguridad social a través de sus oficinas regionales para brindar los servicios que están bajo la responsabilidad del CNSS.
- Adquirir inmuebles con capacidad de expansión, con miras a cumplir con los planes estratégicos de lograr la universalidad de afiliación en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Para lograr los objetivos propuestos, es necesario que los inmuebles cumplan con los requerimientos siguientes:

- Que el inmueble se encuentre dentro del perímetro urbano de la provincia determinada, para facilitar la movilidad de los afiliados a la misma.



- Tener metraje mínimo de 500 metros.
- Preferiblemente con parqueos.
- Ubicación en área sin riesgo de inundación.
- Ubicación en área sin riesgo de derrumbe.
- Inmueble con vías de acceso al transporte público.
- Ubicación en área sin riesgo de peligro ocasionado por estaciones de combustibles.
- Inmueble con capacidad de expansión preferiblemente.
- Inmueble sin inconvenientes legales.
- Inmueble sin proceso de heredad ni sucesión pendiente.
- Inmueble sin proceso de donación pendiente.
- Inmueble libre de cargas y gravámenes. (Subsanable).


JORGE ALBERTO SANTANA
Coordinador Técnico CNSS

